

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190033000

Tomando en consideración la Resolución No. 20215100013230-6 del 27 de septiembre de 2021, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, en la que se ordena la intervención forzosa administrativa de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., identificada con el Nit. 805-000.427-1, por el término de un año, esto es, desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2022, y de acuerdo con los efectos de dicha intervención, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el asunto de la referencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 20215100013230-6 del 27 de septiembre de 2021, desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a cabo, las cuales quedarán a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para el proceso de intervención forzosa administrativa a que se refiere la precitada resolución. Por secretaría verifíquese si para el presente asunto hay dineros consignados y, en caso afirmativo, déjense a disposición de la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°** 169 hoy 2 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

Secretario